

**BOLETIN OFICIAL DE LA  
ZONA DE PROTECTORADO  
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**Número 32**

**AÑO XXV**

# INDICE

<b>GOBIERNO GENERAL DE LAS PLAZAS DE SOBERANIA.—</b>	
Nombrando Delegado del Trabajo en Ceuta, a Don Jacobo Guitar y de Virto ... ..	786
Nombrando Delegado del Trabajo en Melilla, a don José Díaz de la Guardia ... ..	786
<b>DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA.—</b>	
Dahir disponiendo cese en el cargo de Kadi de la circunscripción de Targuist, el ilustre fakih Si Mohammed Ben Sid Ali el Abdelaui ... ..	786
Dahir disponiendo el cese del ilustre fakih Si Mohammed Ben Mohammed Gumot en el cargo de kaid de la kabila de Beni Ider de la región de Yebala, con motivo de su fallecimiento ... ..	787
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca urbana denominada Ras el Máa de la ciudad de Chauen ... ..	787
Decreto Visirial autorizando el ascenso a kaid de 1. <sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas del de 2. <sup>a</sup> Sid Mohamed Ben Aomar Aumumen, n.º 77, con destino en la Mehal-la de Melilla núm 2 ... ..	788
Decreto Visirial autorizando el ascenso a kaid de 1. <sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas del de 2. <sup>a</sup> Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Bulux, n.º 78, con destino en la Mehal-la del Rif n.º 5 ... ..	789
Decreto Visirial autorizando el ascenso a kaid de 1. <sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas del de 2. <sup>a</sup> Sid Mohamed Ben Haddu Ben Mimun, n.º 79, con destino en la Mehal-la de Melilla n.º 2 ... ..	789
Decreto Visirial autorizando el ascenso a kaid de 1. <sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas del de 2. <sup>a</sup> S. Abderrahaman Ben el Gasi, n.º 30, con destino en la Mehal-la del Rif n.º 5 ... ..	790
Decreto Visirial autorizando el ascenso a kaid de 1. <sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas del de 2. <sup>a</sup> Sid Ahamed el Quebdani, n.º 81, con destino en la Mehal-la de Melilla n.º 2 ... ..	790
Decreto Visirial concediendo el empleo de kaid de 2. <sup>a</sup> de Fuerza Jalifianas, al Mokadem, n.º 1.339 de la Mehal-la del Rif n.º 5, Mohamed Ben Mimun Hadi ... ..	791
Decreto Visirial disponiendo vuelva a activo el kaid de 2. <sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas, Mu'ey Ahmed Ben Si Abdeslam el Bakali n.º 82 ... ..	792
Decreto Visirial concediendo quinquenios y anualidades a los kaides de Fuerzas Jalifianas que se expresan a continuación ... ..	793
Decreto Visirial concediendo quinquenios y anualidades a los kaides de Fuerzas Jalifianas que se expresan a continuación ... ..	794

Decreto Visirial concediendo a la madre del askari n.º 204 de la Mehal-la de Me'illa n.º 2, Mohamed Ben Mohamed Ben Amar Bouht, llamada Nunuh Bentz Hammu Ben Amar, la pensión por una sola vez de 1.277'50 pesetas ...	795
Decreto Visirial autorizando a Sid Abderrahaman Ben Mohammed Asami el Tetuani, para el ejercicio de la profesión de Adel ... ..	795
Decreto Visirial concediendo el reingreso del vigilante de Aduanas Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Abdel-lah Hisu ... ..	796
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención al Interventor de 1.ª, don Eduardo López Puertas ... ..	796
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención al Interventor Adjunto, don Alfonso Abad Ponjean ... ..	797
Decretos Visiriales.—Nombramientos y ceses ... ..	797
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.—Secretaría General.—Sección de personal.—Bases para la provisión de una plaza de capataz 2.º de Te'égrafos ... ..	798
Disposiciones de la Alta Comisaría ... ..	798
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria.—Bo'etin mensual de epizootias ... ..	800
DELEGACION DE FOMENTO.—Servicio de Minas.—Anuncio ... ..	800
ANEXO AL NUM. 32	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... ..	429
Cédulas de citación ... ..	433
Cédulas de notificación ... ..	435
Cédulas de requerimiento ... ..	436
Requisitorias ... ..	436



## TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente ... ..	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

## ANUNCIOS

Una plana ... ..	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana... ..	45	—	—	—
Una plana, portadas..	150	—	—	—
Media plana idem ...	75	—	—	—

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana ... ..	100	pesetas una inserción.		
Media plana ... ..	50	—	—	—
Un cuarto de plana ... ..	25	—	—	—

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**Zona de Protectorado Español en Marruecos****Gobierno General de las Plazas de Soberanía**

En uso de las facultades que me están conferidas, nombro Delegado del Trabajo en Ceuta a Don Jacobo Guitar y de Virto.

Tetuán, 16 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal. El Gobernador General, JUAN BEIGBEDER.

En uso de las facultades que me están conferidas, nombro Delegado del Trabajo en Melilla, a Don José Díaz de la Guardia.

Tetuán, 16 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal. El Gobernador General, JUAN BEIGBEDER.

**Disposiciones de la Administración Jalifana**

DAHIR DISPONIENDO CESE EN EL CARGO DE KADI DE LA CIRCUNSCRIPCION DE TARGUIST. EL FAKIH SI MOHAMED BEN SID ALI EL ABDELAUI

Lo' a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, que Dios glorifique su contenido que Nos el Jalifa, visto el Decreto expedido por nuestro Gran Visir, en fecha 4 de Rebia 1.º pasado, nombrando a Si Mohamed ben Sid Aí el Abdelauí Vocal del Consejo Superior de Enseñanza Islámica, Hemos venido en disponer que dicho musulmán cese en su anterior cometido de kadi de la circunscripción de Targuist (Rif).

Los que es'o leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin exa'limitación.

Y a paz.

A 16 de Rayab de 1.356 (correspondiente al 22 de octubre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha, por S.A.I. el Jalifa Mulei el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo cese en el cargo de

kaid de la circunscripción de Targuist, el fakih Si Mohamed ben Sid Ali el Abdeau.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Dado en Tetuán a 22 de octubre de 1937.—El Alto Comisario—*JUAN BEIRBEDEK.*

---

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DEL ILUSTRE FAKIH SI MOHAMMED BEN MOHAMMED GUMOT EN EL CARGO DE KAID DE LA KABILA DE BENI IDER DE LA REGION DE YEBALA, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, que Dios glorifique su contenido, que, conocido el fallecimiento de nuestro leal servidor el Kaid de Beni Ider de la región de Yebala, Si Mohamed ben Mohammed Gumot, disponemos la baja de este ilustre musulmán en el cargo que venía desempeñando.

Los que esto leyeren, obren a tenor de cuanto se dispone, sin exálimitación.

Y la paz.

A 15 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 21 de octubre de 1937).

Visto el Dahir expedido por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan ben el Mehdi ben Ismail, disponiendo el cese del ilustre fakih Si Mohamed ben Mohammed Gumot en el cargo de kaid de la kabila de Beni Ider de la región de Yebala, con motivo de su fallecimiento.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 21 de octubre de 1937.—El Alto Comisario.—*JUAN BEIGBEDER.*

---

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA DENOMINADA RÁS EL MÁA DE LA CIUDAD DE CHAUVEN

Los a Dios único:

Nos, el Gran Visir

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de Colectividades Indígenas, de 30 de Rab'ia 1.º de 1353 (correspondiente a 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir Central de Bienes Majzen.

DECRETAMOS:

1.º—Se acuerda la delimitación de la finca urbana denominada RAS EL MAA, de la ciudad de Chauen, de una extensión superficial aproximada de 14.944 metros cuadrados y cuyos límites son: por el Norte con terreno de presunta condición jurídica Majzen; por el Este con el barranco de Sid Meftah, una acequia y tierras de la Mez-

quita de Aonzar; por el Sur con terrenos propiedad del Majzen y terrenos propiedad del Habús, de las Mezquitas de Aonzar y del Rf Sebbauien y por el Oeste con la muralla.

2.º—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las 12 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 7 de Chaabán de 1356 (correspondiente a 14 de octubre de 1937).—AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y publicación.—Tetuán, 14 de octubre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A KAID DE 1.ª DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE 2.ª SID MOHAMED BEN AOMAR AUMUMEN N.º 77 CON DESTINO EN LA MEHAL-LA DE MELILLA NUMERO 2.

Los a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas, del de segunda SID MOHAMED BEN AOMAR AUMUMEN, número 77, con destino en la Mehal-la de Melilla número 2, por reunir diez años de empleo el día 12 de los corrientes y hallarse comprendido por tanto en los preceptos del Dahir de 21 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 29 de noviembre de 1934) debiendo disfrutar de su empleo la antigüedad de 12 de octubre de 1937 y surtir efectos administrativos en la revista de noviembre próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 7 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 13 de octubre de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Delegado de Asuntos Indígenas. P.I.—ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A  
KAID DE 1.<sup>a</sup> DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE 2.<sup>a</sup>  
SID MOHAMED BEN MOHAMED BEN BULUX, NUM. 73  
CON DESTINO EN LA MEHAL-LA DEL RIF NUM. 5

Lor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la  
Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas de  
de segunda SID MOHAMED B. MOHAMED B. BULUX, núm. 78, con des-  
tino en la Mehal-la del Rif, núm. 5, por reunir diez años de su actual  
empleo el día 12 de los corrientes y hallarse comprendido, por tanto,  
en los preceptos del Dahir de 21 de Chaaban de 1353 (correspondiente a  
29 de noviembre de 1934), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la  
antigüedad de 12 de octubre de 1937 y surtir efectos administrativos  
en la revista de noviembre próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 7 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 13  
de octubre de 1937).—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—(Firmado) **AHMED  
GANMIA,**

Viso para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de octubre de  
1937.—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL—El Delegado de Asuntos Indígenas,  
P. I., **ANGEL DOMENECH.**

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A  
KAID DE 1.<sup>a</sup> DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE 2.<sup>a</sup>  
SI MOHAMED B. HADDU B. MIMUN NUM. 79 CON  
DESTINO EN LA MEHAL-LA DE MELILLA NUM. 2

Lor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la  
Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas de  
de segunda SID MOHAMED B. HADDU B. MIMUN, núm. 79, con des-  
tino en la Mehal-la de Melilla núm. 2, por reunir diez años en su actual  
empleo el día 12 de los corrientes y hallarse comprendido, por tanto,  
en los preceptos del Dahir de 21 de Xaaban de 1353 (correspondiente al  
29 de noviembre de 1934), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la  
antigüedad de 12 de octubre de 1937 y surtir efectos administrativos  
en la revista de noviembre próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 7 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 13 de octubre de 1937).—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—(Firmado) **AHMED GANMIA**.

Viso para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de octubre de 1937.—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I., **ANGEL DOMENECH**.

---

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A  
KAID DE 1.<sup>a</sup> DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE 2.<sup>a</sup>  
SI ABDERRAHAMAN BEN EL GÁSI NUM. 80 CON DES-  
TINO EN LA MEHAL-LA DEL RIF NUM. 5**

Loor a Dios Único:

Nos el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas de segunda **SI ABDERRAMAN B. EL GASI**, número 80, con destino en la Mehal-la de Rif número 5, por reunir diez años de su actual empleo el día 12 de los corrientes y hallarse comprendido, por tanto, en los preceptos del Dahir de 21 de Chaaban de 1353 (correspondiente al 29 de noviembre de 1934), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 12 de octubre de 1937 y surtir efectos administrativos en la revista de noviembre próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 7 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 13 de octubre de 1937).—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—(Firmado) **AHMED GANMIA**.

Viso para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de octubre de 1937.—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I., **ANGEL DOMENECH**.

---

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A  
KAID DE 1.<sup>a</sup> DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE 2.<sup>a</sup>  
SID AHMED EL QUEBDANI NUM. 81 CON DESTINO EN  
LA MEHAL-LA DE MELILLA NUM. 2**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas de segunda **SID AHMED EL QUEBDANI**, número 81 con destino en la Mehal-la de Melilla número 2, por reunir diez años en su actual empleo el 17 de los corrientes y hallarse comprendido, por tanto, en los preceptos del Dahir de 21 de Chaaban de 1353 (correspondiente a antigüedad de 17 de octubre de 1937 y surtir efectos administrativos antigüedad de 12 de octubre de 1937 y surtir efectos administrativos en la revista de noviembre próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 7 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 13 de octubre de 1937).—**SEGUNDO AÑO TRIUNFAL**.—(Firmado) **AHMED GANMIA**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de octubre de 1937.—**SEGUNDO AÑO TRIUNFAL**.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **P. I., ANGEL DOMENECH**.

---

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE  
KAID DE 2.<sup>a</sup> DE FUERZAS JALIFIANAS AL MOKADEM  
NUM. 1.339 DE LA MEHAL-LA DEL RIF NUM. 5 MOHA  
MED BEN MIMUN HADI**

Lor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de segunda de Fuerzas Jalifianas al Mokadem núm. 1.339 de la Mehal-la del Rif núm. 5, **MOHAMED BEN MIMUN HADI**, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve su inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1937 quedando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe y figurará en el Escudafón de Kaides con el núm. 139.

Dado en Tetuán, 27 de Rayab de 1356 (correspondiente al 4 de octubre de 1937).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de octubre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **ANGEL DOMENECH**.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO VUELVA A ACTIVO EL KAID DE  
2.<sup>a</sup> DE FUERZAS JALIFIANAS MULEI AHMED B. SI ÁBDSELÁM EL  
BAKALI NUMERO 82**

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien disponer que con motivo de haber cesado en el cargo de Kaid de la Kabila de Beni Said (Yebaa) el Kaid de 2.<sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas MULEI AHMED BEN SI ABDSELAM EL BAKALI, núm. 82 en situación de supernumerario sin sueldo, vuelva a activo con efectos administrativos de 1.<sup>o</sup> de actual y quede en la situación de excelente forzoso en la Mehal-la de Gomara número 4.

Dado en Tetuán a 7 Chaaban de 1.356 (correspondiente a 13 de Octubre de 1937.—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 13 de Octubre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígena.—*A. DOMENECH*.

---

DECRETO VISIRIAL CONCEDI ENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en conceder a los Kaides de Fuerzas Jalifianas que se encuentran prestando servicio en el Bata llón de Tiradores de Ifni, que a continuación se relacionan, los quinquenios y anualidades que también se expresan y que con arreglo a las disposiciones vigentes tienen derecho.

Los que este escrito leyeren o bren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.  
Dado en Tetuán 3 de Chabán de 1356 (correspondiente a 9 de octubre de 1937. Firmado: AHMED GANMIA.

Núm. del escalafón	Empleo	NOMBRES	Quinquenios o anualidades que corresponden	Cantidad y fecha que empieza el percibo
45	Kaid 1. <sup>o</sup>	Si Mohamed B. El Hach Mailudi...	2 quinquenios 1 anualidad	1.100 Pts. 1-3-1935
			2 quinquenios	1.200 Pts.
			2 anualidades	1-3-1936
			2 quinquenios	1.300 Pts.
			3 anualidades	1-3-1937
56	Id.	Si Sait B. Mohamed Guezni...	2 quinquenios	1.100 Pts. 1-9-1936
60	Id.	Si Abdelah B. Md. Fakih Guelawi	2 quinquenios 1 anualidad	1.100 Pts. 1-8-1934
			2 quinquenios	1.200 Pts.
			2 anualidades	1-8-1935
			2 quinquenios	1.300 Pts.
			3 anualidades	1-8-1936
63	Id. 2. <sup>o</sup>	Si Buyema B. Alí Tahar Sui...	2 quinquenios	1.100 Pts. 1-10-1936
65	Id. 1. <sup>o</sup>	Si Yilali B. Kahali El Garbi...	2 quinquenios	1.000 Pts. 1-10-1936

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán 9 de octubre de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas, A. DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, que habiéndose padecido error en la publicación de la relación que se citan en el Decreto Visirial de 29 de Rabia el 2.º de 1356, correspondiente al 9 de Julio de 1937, promulgado en los Boletines Oficiales números 23 de fecha 20 de Agosto último y 27 de 30 de septiembre próximo pasado, por el que se concedían quinquenios y anualidades a Kaides de Fuerzas Jalifianas, se reproduce dicha relación debidamente rectificada, quedando aquella sin efecto.

**Relación que se cita**

Unidades	Empleos	NOMBRES	Quinquenios o anualidades que le corresponden	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Mehal-la número 2	Kaid Mía 1.ª número 21	Si Lahsen Ben Brahim Susi,	2 quinquenios	1.200'00 Pts.
Id.	Id.	El mismo...	2 anualidades	1-1-1936
Mehal-la número 3	Kaid Mía 2.ª número 74	Si Embarec B. Mohamed Sarguni	2 quinquenios	1.000'00 Pts.
Mehal-la número 3	Kaid Rahá número 1	Si Liasid B. Nasar el Mavati...	2 quinquenios	1-5-1937
Mehal-la número 5	Kaid Mía 1.ª número 51	Si Abdelkader B. Al-lal Buyahavi	5 anualidades	1.500'00 Pts.
Id.	Kaid M'a 2.ª número 93	Si Iamed B. Chaib Boryila...	2 quinquenios	1-6-1937
Supernumerario	Kaid Mía 1.ª número 7	Si Haddu B. Mohamed Astut	2 quinquenios	1.100'00 Pts.
Mehal-la números	Excedente voluntario	Urragle...	1 anualidad	1-7-1937
Mehal-la 5	Id.	El mismo...	2 quinquenios	1.000'00 Pts.
			12 anualidades	1-12-1936
			2 quinquenios	2.100'00 Pts.
			2 quinquenios	1-11-1935
			2 quinquenios	2.200'00 Pts.
			12 anualidades	1-11-1936

Dado en Tetuán a 21 Chaabar de 1356 (correspondiente al 27 de Octubre de 1937.-Firmado, AHMED CANMIA.

Visito para su promulgación y ejecución. Tetuán, 27 de octubre de 1937. - El Delegado de Asuntos Indígenas, A. DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO A LA MADRE DEL ASKARI NUMERO 204 DE LA MEHAL-LA DE MELILLA NUMIRO 2 MOHAMED BEN MOHAMED BEN AMAR BOHUT LLAMADA NUNUT BENT HAMMU BEN AMAR, LA PENSION POR UNA SOLA VEZ DE 1 277'50 PESETAS

Loor a Dios Unico:

Nos e' Gran Visir.

Visto que se consigna en el vigente Presupuesto de la Zona de Protectorado y en su Título 9.º, una cantidad para indemnizar a los herederos de los muertos en acción de guerra.

Visto el Dahir de 11 de Rabia 2.º de 1346 (correspondiente a 8 de octubre de 1927).

Visto el Dahir de 11 de Du-h'ya de 1352 (correspondiente a 27 de marzo de 1934).

DECRETAMOS:

Se concede a la madre del askari n.º 204 de la Mehal-la de Melilla n.º 2 MOHAMED BEN MOHAMED BEN AMAR BOHUT, llamada NUNUT BENT HAMMU BEN AMAR, la pensión correspondiente de pesetas 1.277'50, equivalentes al haber anual del causante, en concepto de auxilio y por una sola vez.

Dado en Tetuan, a 11 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 16 de octubre de 1937).—*AHMED EL GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de octubre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—*ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SID ABDE-  
 RRAHAMAN BEN MOHAMED ASAMI EL TETUANI  
 PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ADEL

Loor a Dios Unico:

Nos e' Gran Visir.

Visto el apartado 2.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los adal y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por el Kadi Regional de la región de Yebala,

Visto, asimismo, el informe de S. E. el Ministro de Justicia,

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid Abderrahaman Ben Mohamed Asami el Tetuani para el ejercicio de la profesión de adel, adscrito a la mahcama de Tetuán, y clasificado en la PRIMERA CATEGORIA, para que entienda en todos los asuntos, sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

A 22 de Rebia El-Tani de 1356 (correspondiente al 2 de julio de 1937).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 2 de Julio de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **ANGEL DOMENECH.**

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL REINGRESO  
DEL VIGILANTE DE ADUANAS SID MOHAMED BEN  
MOHAMED BEN ABDEL-LAH HISU**

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Vigilante del Resguardo de las Aduanas de la Zona, en situación de excedente voluntario sid MOHAMED BEN MOHAMED BEN ABDEL-LAH HISU, solicitando el reingreso en el servicio activo.

Visto el artículo 41 del Estatuto General del Personal Servicio de la Administración del Protectorado.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se accede a lo solicitado, concediendo el reingreso con la mencionada categoría al solicitante, por existir vacante de su clase.

Dado en Tetuán a 28 de Radjab de 1356 (correspondiente al 4 de octubre de 1937).—**AHMED GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 4 de octubre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **ANGEL DOMENECH.**

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100  
EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVEN-  
CION AL INTERVENTOR DE 1.<sup>a</sup> D. EDUARDO  
LOPEZ PUERTAS**

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Capitán de Infantería, e Interventor de 1.<sup>a</sup> clase, con residencia en la Oficina de la Intervención de Villa Sanjurjo, don EDUARDO LOPEZ PUERTAS solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, por residir con su familia en dicho punto.

Visto el Dahir de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario a partir del día 1.<sup>o</sup> de

abril del corriente año, fecha en que fijó su residencia en Villa Sanjurjo.  
Dado en Tetuán, a 29 de Radjab de 1356 (correspondiente al 5 de octubre de 1937).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de octubre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *ANGEL DOMENECH*.

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100  
EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVEN-  
CION AL INTERVENTOR ADJUNTO D. ALFONSO  
ABAD PONJEAN**

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Teniente Interventor adjunto, con destino en la oficina de Teata de Beni Sidel (Confederación de Guelaia), Regió Oriental, don **ALFONSO ABAD PONJEAN**, solicitando se le conceda el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en dicho punto.

Visto el Dahir de 23 de julio de 1934.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario a partir del día 1.º de julio próximo pasado, fecha en que fijó su residencia oficial en Teata de Beni Sidel.

Dado en Tetuán, a 3 de Radjab de 1356 (correspondiente al 9 de septiembre de 1937).—*AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de septiembre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *ANGEL DOMENECH*.

## DECRETOS VISIRIALES

### NOMBRAMIENTOS

27 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 2 de Noviembre de 1937).  
Nombrando Auxiliar de catib del Bajalato de Tetuán, a Mohamed Ben Mohamed Lebbadi.

28 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 3 de Noviembre de 1937).  
Nombrando a Sí Tahar Ben Emfeddal Chul-li Es-Serifi, para el cargo de Nader del Habus en la kabila de Ahl Serif.

### CESES

21 de Rayab de 1356 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1937).  
Disponiendo cese Mohammed Ben Abdselam ben Yilali el Berni en el cargo de Jalifa de la Garbia, dependiente del Bajalato de Arcila en la región Occidental.

28 de Chaaban de 1356 (correspondiente al 3 de Noviembre de 1937).  
Disponiendo el cese de Si Mojtar Ben Mohamed Al Jarras en el cargo de Nader del Habús en la kabila de Ahl Serif, por su ancianidad e imposibilidad física.

# Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

## BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ SEGUNDO DE TELEGRAFOS

Vacante una plaza de capataz segundo de Telégrafos con el haber anual de 4.500 pesetas, se anuncia su provisión mediante concurso-examen en las siguientes condiciones:

Podrán concurrir solamente los ceñadores de Telégrafos con más de diez años de servicios efectivos, que lo soliciten mediante instancia dirigida al Ilmo Señor Delegado de Fomento reintegrada con póliza de una peseta, que no estén inhabilitado para el mando.

Los aspirantes serán sometidos a reconocimiento facultativo.

El examen versará sobre las siguientes materias:

Lectura y escritura al dictado del idioma castellano.

Ejercicios sobre las cuatro reglas aritméticas fundamentales, con números enteros y decimales.

Nociones de electricidad.

Construcción de líneas telegráficas y telefónicas, de todas clases.

Averías en líneas.

Obligaciones de personal de ceñadores y capataces.

Conocimiento del material y herramientas usado en los trabajos.

El examen será escrito y práctico con calificación única del conjunto.

Con los aprobados formará el Tribunal una lista por orden de aptitud, proponiendo para cubrir la vacante al número uno de la misma y quedando los restantes en expectación para cubrir las sucesivas vacantes que se produzcan.

Al plazo de admisión de instancias terminará el día 5 de Diciembre y los exámenes se verificarán el día 20 del mismo mes, en el lugar, y hora que se anunciará oportunamente.

Tetuán, 10 de Noviembre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.

## Disposiciones de la Alta Comisaría

Por acuerdo de cinco de Octubre último y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de Justicia, se ratifica el adoptado por esta Alta Comisaría, separando definitivamente de su cargo al Juez de Paz de Villa Sanjurjo, DON LUIS ALEMAN MORELL, condenado

en Consejo de Guerra a seis años de prisión correccional.

Idem Idem de 24 de Septiembre de 1.936 y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de Justicia, se ratifica el adoptado por esta Alta Comisaría, separando definitivamente de su cargo al Vicesecretario de la Audiencia de Tetuán, DON VICENTE ROCES VICTORIANO, por su ideología marcadamente extremista.

Idem Idem de 6 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se ratifica la determinación que se adoptó por esta Alta Comisaría, en 15 de Octubre del pasado año, separando definitivamente de su cargo al Oficial 2.º del Cuerpo de Telégrafos, DON MANUEL JIMENEZ JIMÉNEZ, por su filiación comunista.

Idem Idem de 6 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se ratifica la determinación que se adoptó por esta Alta Comisaría, en 15 de Diciembre del pasado año, separando definitivamente de su cargo al Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo DON ADOLFO NUÑEZ RODRIGUEZ, por haber pertenecido a sociedades de las que integraron el Frente Popular.

Idem Idem de 6 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se ratifica el adoptado por esta Alta Comisaría, en 21 de Noviembre del pasado año, separando definitivamente de su cargo de Celador de línea de Telégrafos, DON SALVADOR RODRIGUEZ MOYANO, por haber huído a zona roja.

Idem Idem de 6 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se ratifica la determinación que se adoptó por esta Alta Comisaría en 22 de Diciembre del pasado año, separando definitivamente de su cargo al funcionario del Servicio de Montes DON JOSE ROSANO PAREJA, huído a zona roja.

Idem Idem de 13 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se aprueba el dictamen de la misma imponiendo al Oficial de Telégrafos DON RODRIGO CEIJAS AROSTEGUI, la corrección disciplinaria de suspensión de sueldo durante seis meses.

Idem Idem de 13 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se aprueba el dictamen de la misma, imponiendo al Auxiliar de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, DON JUAN BALLESTEROS ALONSO, la corrección disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante dos años por su ideología izquierdista.

Idem Idem de 14 de Enero último y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se ratifica el acuerdo adoptado por esta Alta Comisaría, separando de su cargo al Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo DON BERNARDO CAVEDA GONZALEZ, por sus antecedentes masónicos.

Idem Idem de 1.º de Marzo último y a propuesta de la Comisión Depuradora de funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se ratifica el acuerdo adoptado por esta Alta Comisaría, separando de su cargo al Intérprete DON JERONIMO CARRILLO ORDOÑEZ, por su ideología izquierdista.

Idem Idem de 13 del actual y a propuesta de la Comisión Depuradora de

funcionarios civiles de la Administración de la Zona, se aprueba el dictamen de la misma, imponiendo al Oficial de Contabilidad DON FEDERICO CARUNCHO ASTRAY, la corrección disciplinaria de suspensión de sueldo durante dos meses.

Tetuán, 16 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Boletín Mensual de epizootias

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS CORRESPONDIENTE AL  
MES DE OCTUBRE DE 1937

#### CARBUNCO BACTERIDIANO

1 Bovina. Región de Yebala. Cabila de Beni Hosmar.

#### DISTOMATOSIS

1 Bovina y 326 ovinas. Región Occidental. Cabila de Beni Isef.

25 Bovinas y 56 ovinas. Id. id. Cabila de Beni S'kar.

257 Ovinas. Id. id. Cabila Beni Aros.

393 Ovinas. Id. id. Cabila Jolot.

15 Bovinas y 55 ovinas. Id. id. Cabila Beni Gorfet.

6 Bovinas y 165 ovinas. Región Yebala. Cabila Beni Mesauar.

150 Bovinas, 465 ovinas y 50 caprinas. Id. id. Cabila Yebal Heb'b.

350 Ovinas. Id. id. Cabila Xudra.

240 Ovinas y 36 caprinas. Id. id. Cabila Anyera.

#### GLOSOPEDA

25 Bovinas y 25 ovinas. Región Oriental. Cabila Beni Tusin.

37 Bovinas y 155 caprinas. Región Rif. Cabila Bocoia.

6 Bovinas. Id. id. Cabila Sarkat.

100 Bovinas. Id. id. Cabila Beni Am-mart.

#### PIROPLASMOSIS

4 Bovinas. Región Yebala. Cabila Haus (Te'uán).

#### TETANOS

1 Equidos. Región Occidental. Cabila Jolot.

## DELEGACION DE FOMENTO

### Servicio de Minas.-Anuncio

Por don José Contreras Vilches, Ingeniero Director de la "Compañía Española de Minas del Rif" y en nombre de esta Compañía, se ha solicitado la concesión de SEISCIENTOS METROS CUBICOS de agua que manen o pue-

dan manar diariamente del pozo número ocho de la mina "Afra" (P. E. n.º 5) para las necesidades de la explotación de sus minas del Uizan (P. E. n.º 4).

En conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Minas, puede concederse a los mineros el uso de las aguas que necesiten para sus explotaciones mineras.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y de la Compañía North African Mines Ltd. para que en un plazo de veinte días, presente las reclamaciones a que crean tener derecho, en el Servicio de Minas de la Delegación de Fomento.

Tetuán, 8 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal El Delegado, ARTURO LACLAUSTRA.

---